



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 348646

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID

Extracto del Acuerdo de fecha 17 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL AÑO 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y cuyas instalaciones estén ubicadas en el municipio de Valladolid y acrediten que la actividad se desarrolla en dicho municipio desde el inicio y que han realizado un gasto inicial mínimo de 4.150 € IVA incluido.

SEGUNDO.-Objeto.

Ayuda a fondo perdido de 3.000 € destinada a contribuir a la financiación de la puesta en marcha de la empresa así como garantizar unos ingresos mínimos durante el inicio de la actividad, contribuyendo al desarrollo de la economía local como vía de mejora de la cantidad y la calidad del empleo en el municipio de Valladolid.

TERCERO.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

CUARTO.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 540.000 €
Cuantía por proyecto subvencionado: ayuda a fondo perdido de 3.000 €.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Para admitir la solicitud, junto con el Anexo I deben presentarse obligatoriamente los documentos indicados en la Convocatoria.





SEXTO.-Otros datos de interés.

Procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, según la puntuación establecida en los criterios de valoración de la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán entre otras la obligación de mantener su actividad durante un periodo mínimo de dos años durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional.

Las subvenciones son incompatibles con las subvenciones de Retorno del Talento convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid y son compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Valladolid, 30 de mayo de 2017.- El Concejal de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.-Fdo.: Juan Antonio Gato Casado.

